



en Chicago eminentemente de que se le apremie por
la Intendencia General de esta Provincia al
pago del Voto de la contribucion de frutos cíviles
del año pasado de mil ochocientos Veintey
cinco, cuya total cobranza no sea concluida
por el Recaudador comisionado al intento, Alonso
Martinez; y que no siendo culpable el
Ayunt.º de su morosidad, debe hacerse enten-
der q. inmediatamente y sin la menor dilacion
actibe la referida cobranza, apereciendole q.
si en el preciso termino de tres dias notiere dis-
ponible la cantidad del descubierto a este fin
da, será responsable a qualquiera de sus
que pueda haber de esta Superioridad, pues q.
a ello se hace acroder su apatia maxim
quando se le tiene ofrecido todo auxilio p.
facilitar el cobro. Y finto por este Ayunt.
ser razonable la proposicion, a tenera se llebe
a efecto en todas sus partes.

Sobio en el Ayunt.º una solicitud hecha por
el Regidor D.º Ant.º Martinez Lorenzo y el qual
fue en el ultimo medio año de ochocientos
Veintey tres D.º Martin Jose Gomez a D.º
Jedand.º General de Reales Ventas de esta Pro-
vincia, asin de q. en el Rpto. que se esta por

